



### Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 60 Vol. 1 No. de ejemplares: 10 Fecha de Publicación: 21 de Octubre de 2022

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE EL ORO ESTADO DE MÉXICO

#### **ADMINISTRACIÓN 2022-2024**







## ÍNDICE

l.	INTRODCUCCIÓN3
II.	OBJETIVO DEL MANUAL3
III.	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS4
IV.	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA POR LA
	VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS5
V.	PROCEDIMIENTO DE ASESORÍA JURÍDICA7
VI.	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PLATICAS DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS9
VII.	PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE EL ORO11
VIII.	VALORES13
IX.	MARCO JURÍDICO14







#### I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos es un documento administrativo que establece los pasos y las formas para realizar los diferentes trámites y servicios que brinda la Defensoría Municipal de Derechos de el Oro Estado México a la ciudadanía, en base a las atribuciones establecidas en los diferentes ordenamientos legales aplicables en materia de Derechos Humanos.

#### II. OBJETIVO DEL MANUAL

Citar de manera precisa y ordenada los procedimientos que se realizan para cada servicio que brinda la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de el Oro Estado de México, apegados a los diferentes ordenamientos estatales y locales.







#### **III.DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

- **1.-**Procedimiento para la presentación de una Queja por presuntas violaciones a Derechos Humanos.
- 2.-Procedimiento para Asesoría Jurídica.
- **3.-**Procedimiento para realizar pláticas de promoción y difusión de los Derechos Humanos en las diferentes instituciones educativas, áreas de la administración estatal y municipal, sector salud, y organismos no gubernamentales.
- **4.-**Procedimiento para la Difusión de los Derechos Humanos en el Municipio de el Oro.







# 1.-PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

**OBJETIVO:** Cualquier persona puede interponer queja ante la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de El Oro por presuntas violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

**ALCANCE:** Coadyubancia, coordinación y comunicación directa con la Visitaduría General Sede Atlacomulco.

**POLÍTICAS Y NORMAS:** La Defensoría Municipal de Derechos Humanos es un organismo autónomo y su principal objetivo es la protección de los Derechos Humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal de Estado de México, Bando Municipal 2022 y demás ordenamientos legales.

#### **FUNDAMENTO:**

#### "LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO"

Son Atribuciones del Defensor Municipal de los Derechos Humanos:

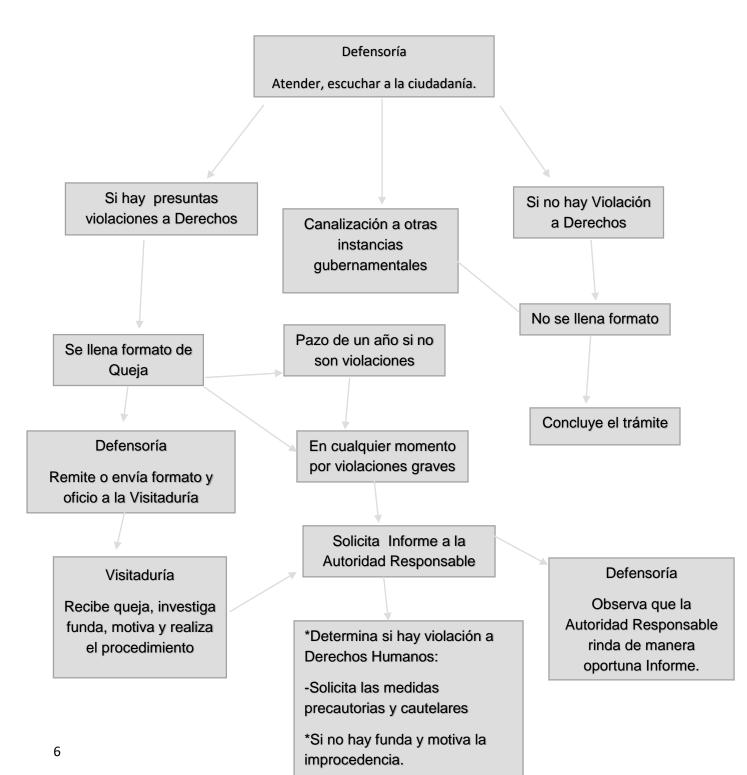
I. Recibir las quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus Visitaduría, en términos de la normatividad aplicable.







# 1.-PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS.









#### 2.- PROCEDIMIENTO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA.

**OBJETIVO:** El Defensor Municipal de Derechos Humanos en cumplimiento a sus atribuciones brinda Asesoría Jurídica en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas, detenidos o arrestados y población en general a fin de que les sean respetados sus derechos humanos.

**ALCANCE:** Determinar si dicha Asesoría Jurídica requiere de canalización a otra instancia gubernamental o indicar el procedimiento legal a seguir.

**POLÍTICAS Y NORMAS:** Brindar Asesoría Jurídica gratuita a la población del Municipio de el Oro Estado de México, o personas que se encuentren en tránsito por el mismo.

#### **FUNDAMENTO:**

#### "Ley Orgánica Municipal del Estado de México"

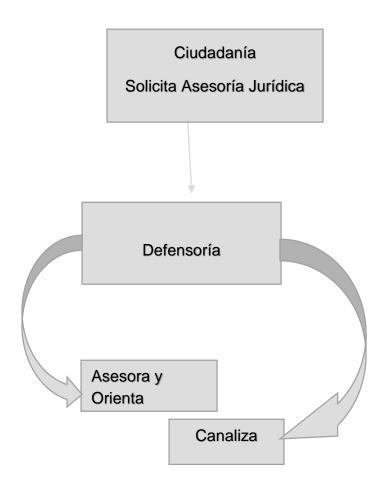
XII. Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos.







#### 2. Procedimiento de Asesoría Jurídica









# 3.- PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PLÁTICAS DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**OBJETIVO:** Promover el respeto y difusión de los Derechos Humanos, impartiendo pláticas y conferencias a instituciones educativas, áreas de la administración estatal, municipal y ciudadanía en general.

**ALCANCE:** Adoptar medidas encaminadas a lograr una cultura basada en el conocimiento y respeto de los derechos humanos, a través de cambios en la conciencia pública, tratando de conseguir que la moral positiva de la sociedad coloque a los derechos humanos como un bien conocido y valorado.

**POLITICAS Y NORMAS:** Adoptar medidas para sensibilizar a las personas en materia de derechos humanos con el objetivo de que los respeten y promuevan en el actuar diario.

#### **FUNDAMENTO:**

#### "Ley Orgánica Municipal del Estado de México"

X. Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio.

XVIII. Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables.

# "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensorías Municipales de Derechos Humanos"

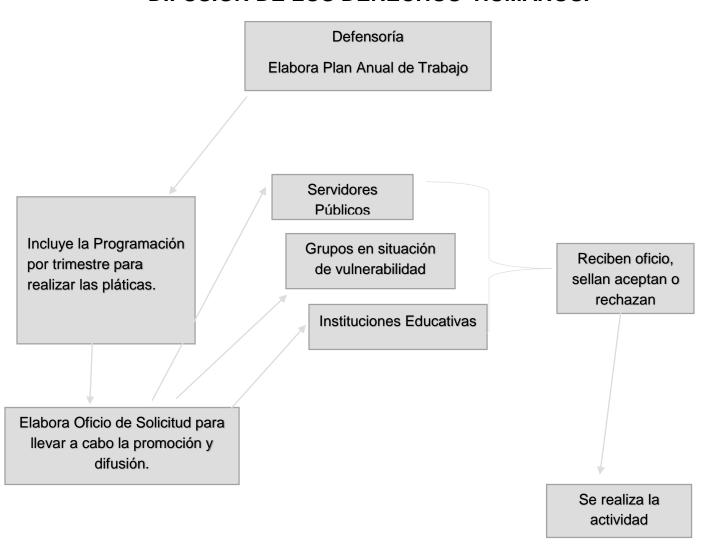
IX. Capacitar a las y los servidores públicos y población del municipio correspondiente, así como llevar a cabo la promoción, en materia de derechos humanos, de conformidad con los programas de la Secretaría General.







# 3. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PLÁTICAS DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.









# 4.- PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**OBJETIVO:** Promover y difundir la práctica de los derechos humanos específicamente con los grupos más vulnerables de la población para que conozcan sus derechos humanos y las garantías que los protegen de igual manera darles a conocer las acciones que realizan tanto la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de El Oro y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a través de trípticos, folletos, revistas y medios electrónicos.

**ALCANCE:** Difundir las acciones y actividades de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de El Oro Estado de México y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en materia de estudio y defensa de los mismos, para transitar a una cultura de respeto a la dignidad mediante el uso de los medios de comunicación tradicionales, alternativos y complementarios, para comunicar socialmente el quehacer institucional y fortalecer el conocimiento de los derechos humanos proporcionando su ejercicio y protección.

**POLITICAS Y NORMAS**: Diseñar y establecer sistemas de información que permitan proveer a todas las personas la información necesaria para asegurar que sean capaces de conocer y disfrutar sus derechos humanos.

#### **FUNDAMENTO:**

#### "Ley Orgánica Municipal del Estado de México"

XVIII. Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables.

#### "Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales"

III. Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover el respeto de los derechos humanos en el ámbito municipal

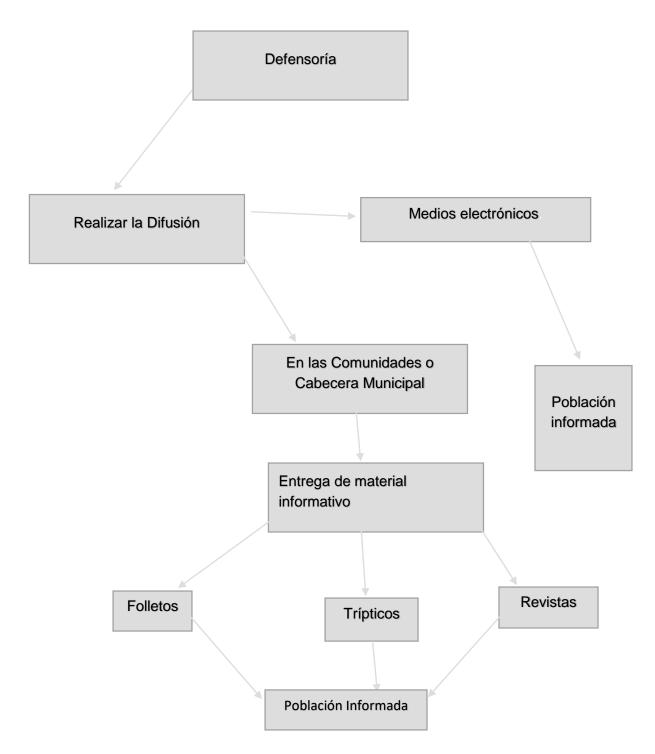
X. Difundir, previa aprobación de la Comisión, los servicios que ofrecen tanto la Comisión como las Defensorías Municipales.







# 4. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA PROMOSION Y DIFUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.









#### V. VALORES

**DISCIPLINA:** Las personas Servidoras Públicas de esta Defesaría Municipal de Derechos Humanos desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio de sus atribuciones establecidas en la Ley.

**IMPARCIALIDAD:** Las personas Servidoras Públicas de esta Defensoría Municipal de Derechos Humanos darán a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva y apegada a la legalidad.

**EFICIENCIA:** Las personas Servidoras Públicas de esta Defensoría Municipal de Derechos Humanos actuaran en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizaran el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**PROFESIONALISMO:** Las personas Servidoras Públicas de esta Defensoría Municipal de Derechos Humanos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras publica, los particulares y población en general con los que llegaran a tratar.

**LEALTAD:** Las personas Servidoras Públicas de esta Defensoría Municipal de Derechos Humanos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y deberán satisfacer las necesidades de protección y defensa de los derechos humanos de la población.







#### VI. MARCO JURÍDICO.

- > Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- > Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.
- ➤ Bando Municipal 2022 de El Oro, Estado de México.







#### INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO

#### INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024

Profra. Ruth Salazar García Presidenta Municipal Constitucional

- L.D. Omar Jonatán Ruíz Rodríguez Síndico Municipal
- L.D. Elvia Natalia Gómez Gómez Primer Regidor
- P.L.D. Alfonso Jesús Reyes Posadas Segundo Regidor
  - A.C. Yadira Navarrete Parrales
    Tercer Regidor
  - C. Hugo Armando Segundo López
    Cuarto Regidor
    - L.E. Melissa González Infante Quinto Regidor
      - C. Darío Mondragón Alva Sexto Regidor
      - C. Diana Álvarez Posadas Séptimo Regidor
- P. Ing. Roberto Rodolfo Legorreta Gómez Secretario del Ayuntamiento







EL siguiente Manual de Procedimientos entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de el Oro, Estado de México.

Lo no previsto en el presente Manual de Procedimientos se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales del Estado de México, el Bando Municipal 2022.

Aprobado en la	ı sala de Junta del Salór	n de Cabildos d	del Palacio Mu	nicipal, por el
Ayuntamiento (	Constitucional de El Oro	Estado de Mé	xico 2022-202	4, en el acta
número	de fecha			

## PROFRA. RUTH SALAZAR GARCIA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GOMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO